

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE DOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES PARA EL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE “LUCE CANDÁS” DEL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO 2018 - 2019**

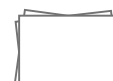
### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases la selección de **DOS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES** para su incorporación al **PROGRAMA “JOVEN OCÚPATE” 2018-2019 del Ayuntamiento de Carreño “Luce Candás”**, que durará **hasta el día 25 de junio de 2019**, ejecutado en aplicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocupate”, publicadas por Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 8 de mayo y 2 de agosto de 2018 (BOPA de 14 de mayo y 13 de agosto de 2018, respectivamente).

Los/as alumnos/as participantes serán contratados/as, mediante la modalidad de **Contrato para la Formación y el Aprendizaje**, para participar en un programa de formación en alternancia con el empleo, durante el que recibirán la formación específica dirigida a la obtención del Certificado de Profesionalidad “*Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales*” (SEAG0209). Los/as alumnos/as compaginarán esta **formación** con la **práctica laboral**, cuyo objeto será la realización de diversas actuaciones para la mejora del aspecto de espacios públicos de la villa de Candás: limpieza viaria, de parques y jardines, y limpieza de playas de Carreño.

En consonancia con lo establecido por la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 8 de mayo de 2018 (BOPA de 14 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases de la concesión de subvenciones del Programa “Joven Ocupate”, durante los meses que dure su período de contratación los/as alumnos/as participantes recibirán un **salario creciente**, en correspondencia con el porcentaje de su jornada que dediquen efectivamente a la práctica laboral: de este modo, hasta el día 25 de Marzo de 2019 su salario ascenderá al 30% del Salario Mínimo Interprofesional; del 26 de Marzo al 25 de Mayo de 2019 ascenderá al 50% del SMI; y desde el 26 de Mayo hasta el fin del contrato su salario equivaldrá al importe del SMI. En todos los casos, el importe del Salario Mínimo Interprofesional que se tomará como referencia será el vigente en el momento de la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Carreño, el 20 de noviembre de 2018.

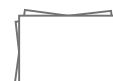
La duración de las contrataciones se estima inicialmente **hasta el 25 de Junio de 2019**, estando prevista la incorporación de los/as alumnos/as el 1 de Febrero de 2019, aproximadamente.



## SEGUNDA.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en las pruebas de selección, **se han de cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los/as extranjeros/as podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- c) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- d) Tener más de 16 años y menos de 30.
- e) Estar inscrito/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- f) Ser desempleados/as y estar inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- g) Llevar más de 6 meses en situación de desempleo, en el momento de la selección de los participantes.
- h) No haber participado en otras acciones formativas
- i) Cumplir con los siguientes requisitos, establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la Formación y el Aprendizaje:
  - ❖ No haber estado contratado/a anteriormente con un Contrato para la Formación y el Aprendizaje para obtener la misma cualificación.
  - ❖ No haber estado contratado/a anteriormente por el Ayuntamiento de Carreño durante más de 12 meses para ocupar el mismo puesto de trabajo.



Los requisitos d), e) y f) arriba enumerados habrán de cumplirse tanto en el momento de la selección, como en el de la fecha de su incorporación al proyecto.

En cumplimiento de lo establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha del Programa “Joven Ocupate”, **las plazas objeto de la presente selección serán destinadas de un modo prioritario a los candidatos que respondan a los siguientes perfiles:**

1º) Candidatos que no posean el título de Graduado en ESO, atendiendo en primer lugar a quienes estén próximos/as a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2º) A continuación, se priorizará a los candidatos que tengan menor nivel formativo, y, entre ellos, a quienes tengan mayor edad.

### TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

La solicitud de admisión al proceso selectivo se presentará siguiendo el modelo normalizado recogido en el Anexo I de las presentes bases, en la que el/la candidato/a manifiesta que reúne los requisitos de acceso al Programa “Joven Ocupate”. Esta solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

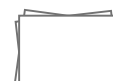
*a) Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos obligatorios*

- ✓ Fotocopia del D.N.I. en vigor (o documento acreditativo de la personalidad del / de la solicitante)
- ✓ Certificado de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, actualizado a fecha de presentación de solicitudes.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- ✓ Informe de Vida Laboral, actualizado a fecha de presentación de solicitudes, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

*b) Documentación acreditativa de méritos a valorar*

- ✓ Documentación acreditativa de estudios finalizados: en su caso, título de Graduado en ESO (en caso de disponer de él).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Carreño (situado en Candás, C/ Santolaya, nº 1-3) en el siguiente horario: los lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 14 horas, y los martes de 9 a 14 horas y de 15 a 18:30 horas. El **plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto hasta**



**el día 21 de Enero de 2019 (incluido).** Cuando la instancia de solicitud se remita por correo, el aspirante debe anunciar al Ayuntamiento de Carreño mediante fax (98-588-47-11) o email ([sergenerales@ayto-carreno.es](mailto:sergenerales@ayto-carreno.es)) en el mismo día dicha remisión. Sin dicho requisito no será admitida la instancia, si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la aprobación de la **lista provisional** de admitidos/as, y en su caso, **excluidos/as**, con indicación del motivo de la exclusión. Esta lista se expondrá en el **Tablón de Anuncios** del Ayuntamiento de Carreño y en la página **Web municipal** ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)). Se establece un plazo de un día, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño, para la subsanación de los defectos detectados (si ésta fuera posible), elevándose, trascurrido dicho plazo, las **listas definitivas**, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración del acto de selección.

#### **CUARTA.- PUBLICIDAD**

La convocatoria de las plazas se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo, la página web de Trabajastur ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)), la página web municipal ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)), y el tablón de anuncios municipal.

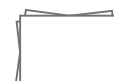
#### **QUINTA.- PROCESO SELECTIVO**

Según lo establecido por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha del programa "Joven Ocupate", las 2 plazas objeto de este proceso selectivo serán asignadas a candidatos/as pertenecientes a determinados colectivos, **siguiendo de un modo estricto el siguiente orden de prioridad:**

1º) Candidatos que no posean el título de Graduado en ESO, atendiendo en primer lugar a quienes estén próximos/as a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil: 30 años, en el caso de candidatos/as inscritos/as en el Sistema antes del 1 de Enero de 2019, o bien 25 años, en el caso de personas que se hayan inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a partir del 1 de Enero de 2019.

2º) Candidatos que (poseyendo el título de Graduado en ESO) tengan menor nivel formativo, y, entre ellos, quienes tengan mayor edad.

En este sentido, el Tribunal de selección procederá del siguiente modo:



a) En primer lugar, comprobará qué candidatos/as forman parte del 1º colectivo (no poseer el título de Graduado en ESO). En caso de que haya al menos 2 candidatos/as pertenecientes a este primer colectivo, las 2 plazas serán asignadas a personas de dicho colectivo, resultando seleccionados/as los 2 candidatos/as que estén más próximos/as a cumplir la edad máxima de permanencia en el Sistema (30 ó 25 años, según su fecha de inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil).

b) Sólo en el caso de que el número de candidatos/as del 1º colectivo fuese menor a 2, el tribunal procederá a asignar las plazas restantes a candidatos/as pertenecientes al 2º colectivo (candidatos que poseen el título de Graduado en ESO), hasta cubrir el número de 2. Las plazas serán asignadas a los candidatos que posean menor nivel formativo, atendiendo en primer lugar, de entre ellos, a los de más edad.

## SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal de selección estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A: El Secretario del Ayuntamiento de Carreño o empleado/a público/a en quien delegue.
- VOCALES: Cuatro personas, designadas por la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Carreño.
- SECRETARIO/A (con voz, pero sin voto): un/a técnico/a administrativo/a de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Carreño.

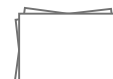
Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario/a y la mitad, al menos, de las personas titulares o suplentes.

Las personas que integren el Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Los/as aspirantes al puesto podrán recusar a las personas que integren el Tribunal cuando juzguen que concurren en ellas alguna o varias de las circunstancias señaladas en estas bases siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

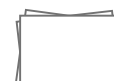
El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.



Para la realización de la selección se podrá requerir, en su caso, la asistencia de asesores/as al tribunal, que actuarán con voz, pero sin voto.

## SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS

- 1º) Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño la relación de aspirantes, con propuesta concreta de los/as aspirantes seleccionados/as para la formalización del contrato.
- 2º) Los/as aspirantes propuestos/as para ser contratados/as aportarán ante la Secretaría del Ayuntamiento de Carreño, dentro del plazo máximo de **2 días hábiles** desde que se haga pública la relación de aspirantes, certificado actualizado de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tarjeta de demanda de empleo, certificación médica, y dos fotografías tamaño carnet.
- 3º) Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, alguno/a de los/las aspirantes propuestos/as no presentase la documentación, o resultase que ésta no reúne alguna de las condiciones exigidas, o se comprobase que el / la aspirante no reúne los requisitos exigidos o las condiciones personales que hayan sido objeto de puntuación, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.
- 4º) Dictada resolución de la Alcaldesa - Presidenta de contratación a favor de los/las aspirantes propuestos/as por el tribunal calificador, éstos/as deberán formalizar el contrato en la fecha que se les indique. De no hacerlo, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la resolución de formalización del contrato.
- 5º) En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, alguno/a de los /las aspirantes propuestos/as no presentase la documentación, no se formalizase el contrato, o no reuniese los requisitos exigidos, la Alcaldesa - Presidenta dispondrá la formalización del contrato a favor del/ de la siguiente aspirante, previa presentación de los correspondientes documentos.
- 6º) Se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes aptos/as para sustituir a los/as trabajadores/as contratados/as que cesen en el puesto de trabajo antes de finalizar el período del contrato.
- 7º) Se levantará acta del proceso de selección (que incluirá relación de las personas candidatas presentadas, seleccionadas titulares y reservas, y no seleccionadas, con expresión de las causas de su no selección), de la que será remitido un ejemplar al Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo - Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

*el FSE invierte en tu futuro*

Iniciativa de Empleo Juvenil



**JOVEN OCÚPATE**



**Ayto. de  
Carreño**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## OCTAVA.- RECURSOS

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNADO / PARTICIPANTE EN EL PROYECTO "JOVEN OCÚPATE" - GARANTÍA JUVENIL

<b>Entidad Promotora</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE CARREÑO</b>	
<b>Datos de convocatoria</b>	Resolución del 2 de agosto de 2018	Extracto en BOPA de 13 de agosto de 2018

#### SOLICITANTE

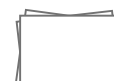
<b>Apellidos</b>			<b>Nombre</b>		
<b>NIF</b>			<b>Nº Afiliación Seguridad Social</b>		
<b>Fecha de Nacimiento</b>			<b>Edad</b>	<b>Sexo</b>	
<b>Dirección</b>					
<b>C.P.</b>		<b>Localidad</b>		<b>Concejo</b>	
<b>Teléfono</b>			<b>Correo Electrónico</b>		

#### ESTUDIOS FINALIZADOS

CINE 0	<input type="checkbox"/> Sin Titulación
CINE 1	<input type="checkbox"/> Estudios Primarios <input type="checkbox"/> Graduado escolar
CINE 2	<input type="checkbox"/> E.S.O. <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 1 Certificado de Profesionalidad de..._____
CINE 3	<input type="checkbox"/> FP BÁSICA (1º y 2º) <input type="checkbox"/> FP GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 2 Certificado de Profesionalidad de..._____
CINE 4	<input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad. Nivel 3 Certificado de Profesionalidad de ..._____
CINE 5 a 8	<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD <input type="checkbox"/> FP GRADO SUPERIOR

El/la abajo firmante manifiesta su interés en participar en el proyecto "Luce Candás", y declara responsablemente que reúne los requisitos de acceso al PROGRAMA JOVEN OCÚPATE (marcar expresamente lo que proceda):

- Que los datos consignados son veraces.
- Estar inscrito en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.
- Que no ha recibido acciones formativas o educativas, ni ha trabajado el día anterior a la fecha de la presentación de la solicitud.





- Declara expresamente tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

Con la presentación de este documento y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en particular, la Tesorería General de la Seguridad Social, Bases de Datos de demandantes de empleo, o autoridad educativa competente, a fin de recabar información sobre los indicadores de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013 una vez finalizada la actuación subvencionada, con la exclusiva finalidad de comunicar los datos a la Comisión Europea, así como para proceder a la evaluación de la política pública en que consiste la actuación subvencionada.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a [www.asturias.es/oposicionconsulta](http://www.asturias.es/oposicionconsulta) y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento, en todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona abajo firmante DECLARA responsablemente que todos los datos consignados en el presente cuestionario son ciertos.

**En....., a ..... de Enero de 2019**

**Firma del / de la solicitante/participante**

**D. / Dña.** \_\_\_\_\_

